



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

---

Toluca, México a 31 de Octubre de 2014

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00015/UMB/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud designada con el número de folio 00015/UMB/IP/2014, de fecha 10 de octubre del año en curso; sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

En fecha 13 de octubre de 2014, a través de oficio número UMB/205BO10100-0563/2014, se solicitó a la Directora de Administración y Finanzas, proporcionar a esta Unidad de Información la respuesta a dicha solicitud, con la finalidad de atender oportunamente dicho requerimiento. Posteriormente, a través de oficio número UMB/205BO11000-741/2014, de fecha 16 de octubre de 2014, Gloria Soledad Alcalá Alcalá, Directora de Administración y Finanzas de esta Universidad, hace del conocimiento a esta Unidad de Información que en los archivos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, NO EXISTE referencia alguna, respecto a la compra o adquisición de equipo con la descripción referida en la solicitud correspondiente.

Atento a ello, es que en fecha 21 de octubre del año en curso, la Titular de la Unidad de Información, Lic. Dalia Amira Méndez de la O, a través de oficio número UMB205BO10100-0596/2014, exhorta a las Direcciones, Subdirecciones de Área, Jefaturas, Unidades de Estudios Superiores y en general a todas las áreas de esta Institución Educativa, realizar una búsqueda exhaustiva para localizar los documentos que contengan dicha información, revisando minuciosamente los archivos bajo el resguardo de cada uno de los servidores públicos, examinando los archivos en trámite, archivos en concentración, archivo histórico y en general, en todos los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los Servidores Públicos.

Por lo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que comprenden esta Casa de Estudios, se detecta que no existe información alguna referente a la compra o adquisición del artefacto descrito en la solicitud; asimismo, se revela que jamás se consideró en el pasado o presente adquirir por ningún medio ni recurso el Robot RP Vita; por lo que se sometió a consideración del Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, emitir la Declaratoria de Inexistencia de información referente al "Robot RP Vita", para estar en posibilidades de atender oportunamente su solicitud.

En este sentido, me permito hacer de su conocimiento que el responsable de emitir declaratorias de inexistencia, es únicamente del Comité de Información de los sujetos obligados, tal y como lo establece la Ley de Transparencia, en su artículo 30 fracción VIII, al disponer que los Comités de

Toluca, México a 31 de Octubre de 2014

Nombre del solicitante: .

Folio de la solicitud: 00015/UMB/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Información tendrán entre otras funciones, la de "dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia".

Por lo que, en fecha 30 de octubre de 2014, se sometió a consideración del Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, el "ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00015/UMB/IP/2014 Y, EN SU CASO, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REFERENTE A "EL ROBOT RP VITA", en razón a lo anterior, es que el Pleno del Comité de Información de esta Institución Educativa, después de realizar el análisis correspondiente resuelve dictaminar el acuerdo de Declaratoria de Inexistencia siguiente:

"C. Torres Gutiérrez Eder, en atención a su solicitud de información con número de folio 00015/UMB/IP/2014, de fecha 10 de octubre del año en curso, a través de la cual solicita la siguiente información:

"quisiera saber el costo del robot Rp vita. ¿donde esta? ¿con que recursos se compro?."

Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que en esta Universidad no existe evidencia alguna de la compra o adquisición del Robot RP Vita; asimismo, se le informa que en ningún momento del pasado o presente se consideró el adquirir por ningún medio ni recurso el "Robot RP Vita"; es importante mencionar que conforme a la normatividad aplicable, es atribución del Comité de Información del Sujeto Obligado, instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas administrativas de esta Institución Educativa; por lo que en fecha 21 de octubre de 2014, la Titular de la Unidad de Información, instruyó una búsqueda exhaustiva en todas las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y en general en todas las áreas que conforman esta Universidad, agotando todos los recursos de búsqueda en los archivos en trámite, archivo en concentración, archivo histórico, y en todos los registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los tales Servidores Públicos.

Después de realizar esta búsqueda exhaustiva, es que los titulares de todas las áreas de esta Institución Educativa, confirman que no se cuenta con información referente al Robot RP Vita; por lo que este Comité de Información resuelve emitir la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA del Robot RP Vita así como de información referente a dicho artefacto, en razón de que no se encontró evidencia alguna de su existencia en esta Universidad.

En espera de que esta información le sea de utilidad, y en caso de considerarlo pertinente le informo que podrá promover el Recurso de Revisión a través del SAIMEX, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que tuvo conocimiento de la resolución, de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la materia.

Toluca, México a 31 de Octubre de 2014

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00015/UMB/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En concatenación a lo anterior, adjunto al presente sírvase encontrar la evidencia documental de la búsqueda exhaustiva realizada por este Comité de Información, así como el Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Sin otro particular. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RESPONSABLE DEL MÓDULO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

ATENTAMENTE

**Responsable de la Unidad de Información**

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO